

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases.	3.513
Anuncio de bases.	3.521
Anuncio de bases.	3.525
Anuncio de bases.	3.528
Anuncio de bases.	3.533
Anuncio de bases.	3.537
Anuncio de bases.	3.541
Anuncio de bases.	3.545
Anuncio de bases.	3.550
Anuncio de bases.	3.554
Anuncio de bases.	3.558
Anuncio de bases.	3.562
Anuncio de bases.	3.566
Anuncio de bases.	3.571
Anuncio de bases.	3.575
Anuncio de bases.	3.579

Anuncio de bases. 3.583

Anuncio de bases. 3.587

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

Edicto. (PP. 711/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono ZR-5 Sector 1. (PP. 808/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR (GRANADA)

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de urbanización. (PP. 831/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

Edicto. (PP. 872/95). 3.509

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Corrección de error a Anuncio de bases. (BOJA núm. 30, de 22.2.95). 3.509

NOTARIA DE DON PABLO GUTIERREZ-ALVIZ Y CONRADI

Anuncio de subasta. (PP. 901/95). 3.511

Anuncio de subasta. (PP. 902/95). 3.511

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 99/1995, de 18 de abril, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública por un importe de treinta mil millones de pesetas, para la financiación de inversiones.

El artículo 29.Uno, a) de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, autoriza al Consejo de Gobierno para que, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concierte operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta millones de pesetas (147.160.000.000 ptas.); previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

A su vez, el referido artículo 29.Uno, a) preceptúa que la emisión o, en su caso, la formalización de las

operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1994 o 1995 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de marzo de 1995, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a emitir Deuda Pública en pesetas, por importe máximo de Treinta Mil Millones de Pesetas (30.000.000.000 ptas.).

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995

DISPONGO

Artículo primero: En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en su artículo 29.Uno, a) dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Bonos simples por un importe de hasta Treinta Mil Millones de Pesetas

(30.000.000.000 ptas.), con la finalidad de financiar las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo segundo: La Emisión de Deuda Pública que autoriza el presente Decreto, se distribuirá en dos Series, A y B, que tendrá las características que se detallan a continuación:

CONDICIONES COMUNES

- Fecha de emisión: A determinar. Dicha fecha quedará comprendida, en todo caso, dentro del mes de mayo del año 1995.
- Precio de emisión: A la par.
- Nominal de los títulos: Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta de 10.000 ptas. de valor nominal unitario.
- Período de suscripción: Será como mínimo de diez (10) días naturales, inmediatamente anteriores a la fecha de emisión.
- Cupón: Anual vencido pagadero en cada uno de los aniversarios de la fecha de emisión. La fijación del cupón se determinará tomando como referencia las TIRs de la Deuda del Estado que se indican con posterioridad, más un diferencial.
- Cotización: Se tramitará la inclusión de la presente Emisión en el Mercado de Deuda Pública anotada del Banco de España.
- Liquidación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, Euroclear y Cedel.
- Colocación: Tanto para la Serie A, como para la Serie B de la Emisión, la suscripción de los bonos se dividirá en dos tramos a efectos de la colocación.

El Tramo A minorista para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará como máximo el 10% del importe de cada una de las Series de la Emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Las peticiones que no excedan individualmente de un millón de pesetas nominales se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia la regla 4.

2. Las peticiones que excedan individualmente de un millón de pesetas nominales, se considerarán, a efectos del prorrateo, iguales a un millón de pesetas nominales.

3. Si la suma de las peticiones a que hace referencia las reglas 1 y 2 anteriores no cubriesen el total de la oferta, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia la regla 2, descontando el primer millón ya asignado, adjudicándoseles los importes que resulten además del primer millón de pesetas nominales.

4. Si la suma de las peticiones a que hace referencia las reglas 1 y 2 anteriores excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de peticiones y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos de un bono (10.000 ptas.) y como mínimo un bono por petición individual. Si esto no fuera posible, los bonos se adjudicarán mediante sorteo. Los prorrateos que procedan se realizarán dentro de los 10 días siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina del Banco Agente, efectuándose la publicidad correspondiente al efecto.

El Tramo B mayorista para peticiones individuales iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 90% del importe de cada una de las Series de la Emisión se adjudicará discrecionalmente por cada Asegurador proporcionalmente al importe por él asegurado.

Sin perjuicio del sistema de adjudicación previsto para el tramo minorista, si el importe destinado a ese tramo no resultara cubierto en la fecha de cierre del período de suscripción, el remanente se añadirá al tramo mayorista para su adjudicación discrecional tal y como se expresa en el párrafo anterior.

Servicio Financiero: Los pagos de intereses y amortizaciones se atenderán a través de Bankinter, S.A., que realizará las funciones de Banco Agente.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA SERIE A)

- Importe: 20.000.000.000 ptas.
- Vencimiento: A los cinco (5) años desde la fecha de emisión.
- Amortización: De una sola vez al vencimiento, al 100% de su valor nominal.
- TIR de referencia: Deuda del Estado, cupón 12,25% y vencimiento marzo 2000.
- Comisión de aseguramiento y colocación: Será como máximo el 1% sobre el importe nominal de la Serie A, pagadera de una sola vez en la fecha de desembolso de la emisión.

CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA SERIE B)

- Importe nominal: 10.000.000.000 ptas.
- Vencimiento: A los siete (7) años desde la fecha de emisión.
- Amortización: De una sola vez al vencimiento de la operación, al 100% de su valor nominal.
- TIR de referencia: Deuda del Estado, cupón 11,30% y vencimiento enero 2002.
- Comisión de aseguramiento y colocación: Será como máximo el 1,25% sobre el importe nominal de la Serie B, pagadera de una sola vez en la fecha de desembolso de la emisión.

Artículo tercero: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación para la Emisión de Deuda Pública, así como para la formalización del Contrato de Agencia, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de erratas al Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 45, de 21.3.95).

Advertidas erratas en el Decreto de referencia publicado en el BOJA núm. 45 de 21 de marzo de 1995, se

transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 9, letra b, punto dos, donde dice: «... por instituciones sin ánimo de lucro autonómico»; debe decir: «... por instituciones sin ánimo de lucro de ámbito autonómico».

Sevilla, 4 de abril de 1995

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a la formalización de los nombramientos procedentes en resolución a los concursos ordinario y unitario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocados, respectivamente por Orden y Resolución que se citan, en lo que afecta a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resueltos los concursos ordinario y unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a que se refieren la Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1994 y la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1994, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General,

RESUELVE

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la formalización de los nombramientos procedentes en resolución a los concursos ordinario y unitario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por Orden de esta Consejería de fecha 7 de octubre de 1994 y Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de octubre de 1994, y que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

Sevilla, 4 de abril de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA****SECRETARIA CATEGORIA SUPERIOR****ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA 0400102
ESPINAR BUESO, ANTONIO D.N.I. 26994517

AYUNTAMIENTO DE EJIDO (EL) 0451101
GIL MARCO, VICENTE D.N.I. 19577078

CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA 1115001
GARCIA SERRANO, JUAN D.N.I. 24632705

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (OFICIALIA MAYOR) 1130002
LARRAN OYA, M^a DOLORES D.N.I. 31243984

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE 1131001
Desierto tras la fase de coordinación

CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE BAENA 1407001
GARCIA MOYA, JUAN D.N.I. 19137447

GRANADA

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL 1858501
Desierto tras la fase de coordinación

HUELVA

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE 2110001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE MOGUER 2149001
Desierto tras la fase de coordinación

JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL 2302001
ARCOS GALLARDO, RAFAEL D.N.I. 30393894

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE 2303001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE BAEZA 2309001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO 2382001
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO 2389001
Desierto tras la fase de coordinación

MALAGA

MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL 29C0201
MANCHADO CIMAS, MAXIMO D.N.I. 11995196

SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE ECIJA 4119501
MARTIN MINGUELA, MARIA EVA D.N.I. 5894751

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA 4120501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE RINCONADA (LA) 4140501
Desierto tras la fase de coordinación

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 4100102
DOMINGUEZ MENDOZA, CAMILO D.N.I. 29350013

AYUNTAMIENTO DE UTRERA 4147001
ESCOBAR GALLEGU, JOSE M^a D.N.I. 28122321

INTERVENCION-TESORERIA CATEGORIA SUPERIOR**ALMERIA**

AYUNTAMIENTO DE EJIDO (EL) 0451102
Desierto tras la fase de coordinación